



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 08 de setiembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

EL INFORME N° 784-2022-MPA-GAJ, de fecha 05 de setiembre del 2022, remitido por el Asesor Jurídico, relacionado con la opinión para aprobación de Expediente Técnico de la Inversión (IOARR) denominada: "RENOVACIÓN DE GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL AYABACA PAMPA DE LOBO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con Código Único de Inversiones (IOARR) N° 2557617, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen. Y, mediante la Ley N° 30353, el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689 se modifican e incorporan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de, entre otros, modificar el marco normativo del sistema de contrataciones del Estado, reorganizar el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y modificar los supuestos de impedimentos para contratar con el Estado. Asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas para fomentar la eficiencia en la Contrataciones.

Que, según el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 4° sobre "Fases del ciclo de la Inversión", señala en su inciso c) numeral 4.1 "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión".

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 29° señala "las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación,

1



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246-2022-MPA-GM.

**Ayabaca, 08 de setiembre del 2022.**

tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI", y en el presente caso el proyecto se encuentra registrado con el Código Único de Inversiones N° 2557617.

Que, mediante INFORME N° 0446-2022-MPA/GDUR/SGEP, de fecha 16 de agosto de 2022, el Formulator y Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, alcanza expediente técnico (IOARR) denominado "RENOVACIÓN DE GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL AYABACA PAMPA DE LOBO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", cuyo monto presupuestal asciende al monto de S/ 386,213.08 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON 08/100 SOLES) con precios vigentes al mes de agosto del 2022, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, con modalidad de ejecución presupuestaria de Administración Indirecta (A SUMA ALZADA).

Que, mediante el INFORME N° 1183-2022-MPA-GDUR, del 23 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural alcanza expediente técnico (IOARR) denominado "RENOVACIÓN DE GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL AYABACA PAMPA DE LOBO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", cuyo monto presupuestal asciende al monto de S/ 386,213.08 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON 08/100 SOLES) con precios vigentes al mes de agosto del 2022, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, con modalidad de ejecución presupuestaria de Administración Indirecta (A SUMA ALZADA), para su aprobación y cobertura presupuestal.

Que, mediante el INFORME N° 0666-2022-MPA-GPP, del 01 de setiembre de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPA comunica disponibilidad presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico (IOARR) en mención, por el importe de S/ 385,213.08 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 08/100 SOLES).

N°	N° DE HOJA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE	CONCEPTO
1	0000003397 secuencia 0001	371,338.08	PARA LA EJECUCIÓN POR CONTRATA
2	0000003398 secuencia 0001	10,875.00	PARAR LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN
3	0000003399 secuencia 0001	4,000.00	PARA LA LIQUIDACIÓN DE CIERRE
<b>TOTAL</b>		<b>386,213.08</b>	

Que, el Asesor Jurídico mediante el documento del visto y en atención a los actuados descritos, opina que es procedente la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL AYABACA PAMPA DE LOBO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con Código Único de Inversiones N°2557617.

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución N° 0369-2022-MPA-"A" de fecha 23 de agosto del 2022.

2



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 08 de setiembre del 2022.

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución N° 0369-2022-MPA-"A" de fecha 23 de agosto del 2022.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL AYABACA PAMPA DE LOBO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con Código Único de Inversiones N°2557617, cuyo monto presupuestal asciende al monto de S/ 386,213.08 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON 08/100 SOLES) con precios vigentes al mes de agosto del 2022, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, con modalidad de ejecución presupuestaria de Administración Indirecta (A SUMA ALZADA), para su aprobación y cobertura presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado  
CPPP. 0216729  
GERENTE MUNICIPAL.